

ESTIPULACIONES

1º. Que la Consejería de Fomento y Trabajo subvencionará al Ayuntamiento la cantidad de Pts. para llevar a cabo obras y servicios de interés comunitario.

2º. Que la Consejería de Fomento y Trabajo tiene previstas estas ayudas en las aplicaciones de su presupuesto de 1990.

3º. De la cantidad total subvencionada se destinará Pts. Para la contratación de trabajadores desempleados por un período mínimo de seis meses, destinándose el resto a materiales.

Los trabajadores contratados serán solicitados a la correspondiente oficina del INEM de forma genérica, enviándose una copia de dicha solicitud a la Dirección General de Cooperativas y Empleo de la Consejería de Fomento y Trabajo, así como copia de los contratos de dichos trabajadores.

4º. A la firma del presente convenio la Consejería de Fomento y Trabajo librará la cantidad indicada en la estipulación 1º.

5º. El Ayuntamiento se compromete a someter a la aprobación de la Consejería de Fomento y Trabajo, cualquier modificación que se produzca en las obras o servicios del presente convenio.

6º. En el lugar de la realización de la obra o servicio se hará constar la colaboración de la Consejería de Fomento y Trabajo.

7º. La Consejería de Fomento y Trabajo podrá en todo momento inspeccionar las obras o servicios a realizar.

8º. D. , Alcalde-Presidente en nombre del Ayuntamiento que preside acepta dicha subvención así como las estipulaciones del presente convenio.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento y para que conste se firma en cuadruplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.— El Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo. Por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, en virtud de la Orden, Faustino Díez Fernández.— El Alcalde-Presidente, Ayuntamiento.— Fdo.

RESOLUCION de 24 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada—Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo CC.TT. Fca. Chica y Carretera de Almería.

Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Motril.

Tipo: subterráneo.

Longitud en Km.: 0,270

Tensión de servicio: 20 KV

Conductores: Al. de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV
Potencia a transportar: 630 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: El Vadillo.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA

Relación de transformación: 20 KV.±5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 5.425.756, pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 4449/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de recanocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de abril de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 24 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada—Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Emilio González Aja.

Final: Cable subterráneo a C.T. Intián con entrada y salida en C.T. Velilla Park.

Términos municipales afectados: Almuñécar.

Tipo: subterráneo.

Longitud en Km.: 0,240

Tensión de servicio: 20 KV

Conductores: Al. de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV

Potencia a transportar: 1.260 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Velilla Park.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA

Relación de transformación: 20 KV.±5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 3.432.661, pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y sustituir parcialmente la línea A.T. entre Sub. Almuñécar a la línea Santa Isabel y Velilla.

Referencia: 4450/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de abril de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 24 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada—Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a C.T. Gracia del Barco.

Final: Línea o CC.TT. Costa Templada y Chinosol y C.T. Tesorillo.

Términos municipales afectados: Almuñécar.

Tipo: subterránea.

Longitud en Km.: 0,535

Tensión de servicio: 20 KV

Conductores: Al. de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV

Potencia a transportar: 1.890 KVA

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 1.596.440, pesetas.

Finalidad: Sustituir parcialmente tramas de líneas aéreas por subterráneas de alimentación a CC.TT. Gracia del Barco, Chinosol y Costa Templada.

Referencia: 4453/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de abril de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 24 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada—Escudo del Carmen, 31.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 3.034.860, pesetas.

Finalidad: Dotar de energía eléctrica a Polígono Residencial de EPSA.

Referencia: 4454/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de abril de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 24 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a